

PUNTA ARENAS, 22 JUL 2019

NUM. 2010.- (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N°564 de 14 de marzo de 2019, que aprueba Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución "Programa 4 a 7", de fecha 11 de febrero de 2019, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas; (**Antecedente N°900/2019**);
- ✓ **Antecedente N°2819/2019**, recaído en Oficio ORD. N°104 de 24 de junio de 2019, de la Directora Regional (S) SERNAMEG, Magallanes y Antártica Chilena, mediante el cual remite para firma tres copias de la Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa "4 a 7";
- ✓ Correo electrónico, de 02 de julio de 2019, de Alcaldía;
- ✓ Correo electrónico, de 03 de julio de 2019, de la Dirección Jurídica;
- ✓ Correo electrónico, de 15 de julio de 2019, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
- ✓ Copia Modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa "4 a 7", suscrita entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, con fecha 21 de junio de 2019;
- ✓ Resolución Alcaldicia, contenida en correo electrónico, de 15 de julio de 2019;
- ✓ Correo electrónico, de 15 de julio de 2019, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
- ✓ Correo electrónico, de 17 de julio de 2019, de la Secretaría Municipal;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°3515 de 06 de diciembre de 2016;
- ✓ Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

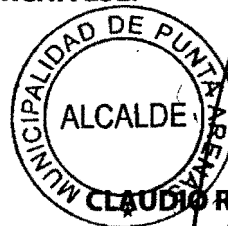
DECRETO:

APRUEBASE LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN, PROGRAMA "4 A 7" – PUNTA ARENAS, suscrita entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, con fecha 21 de junio de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



Orjeta Magna Veloso
*
ORJETA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL



Claudio Radonich Jiménez
CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

CRJ/RVC/OMV/mha.-

DISTRIBUCION:

- SERNAMEG
- Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Administración y Finanzas

- Dirección Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



Chile
en marcha

Ilustre
Municipalidad
de Punta Arenas



**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA DEL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
PROGRAMA: "4 a 7" – PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas a 21 de junio de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la región de Magallanes y la Antártica Chilena, representado por su Directora Regional (S), doña Matilde Tribiños Navarro, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Maipú N° 938 comuna de Punta Arenas, en adelante el "SernameG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Punta Arenas**, en adelante, "el Municipio" o "el ejecutor", R.U.T. N° 69.250.200-0; representada por su alcalde don **Claudio Radonich Jimenez**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Plaza Muñoz Gamero N°745, comuna de Punta Arenas, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

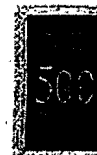
1. Que, el Sernameg del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 11 de febrero de 2019 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N° 16 de fecha 18 de febrero de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que el SernameG tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de las políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país".
3. En este contexto y atendiendo a sus objetivos institucionales desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres, entre otros, se encuentra el "Programa 4 a 7".





Chile
en marcha

Ilustre
Municipalidad
de Punta Arenas



4. Que la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, es el ejecutor del antedicho programa durante el presente año.
5. Que mediante oficios N° 248 de 28 de Mayo de 2019 y N° 290 de 20 de junio de 2019 se solicita la modificación presupuestaria éntre ítems definidos en el convenio antes mencionado, respecto a la Escuela Juan Williams y República Argentina.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en su parte presupuestaria, con el objeto de: En el caso de los recursos asignados a la Escuela República Argentina, utilizar de forma aún más eficiente los recursos asignados al ejecutor y prolongar el período de contratación de servicio de aseo para el establecimiento señalado, y en el caso de la Escuela Juan Williams otorgar un mejor uso de los recursos.

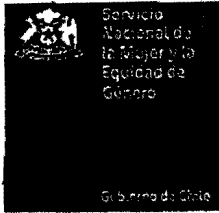
TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

1. Se modifica en la cláusula Séptima letra B, compromisos Financieros del SernamEG. B.1, respecto al presupuesto para cada establecimiento, respecto al cuadro del Establecimiento 1, correspondiente a la Escuela Juan Williams, por la siguiente tabla:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG Monto Original	Modificación Propuesta	Aporte Sernameg Monto Modificado
20	Gastos en Personal Operacional	\$11.880.000.-	(\$ 448.800.-)	\$11.431.200.-
40	Gastos Operacionales	\$1.299.904.-		\$1.299.904.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$400.000.-		\$400.000.-
60	Gastos de Inversión	\$.-	\$ 448.800.-	\$448.800.-
	Totales	\$13.579.904.-		\$13.579.904.-





Chile
en marcha

Justicia
Municipalidad
de Punta Arenas



2. Se modifica en la cláusula Séptima letra B, Compromisos Financieros del SernamEG. B.1, respecto al presupuesto para cada establecimiento, respecto al cuadro del Establecimiento 2, correspondiente a la Escuela República Argentina, por la siguiente tabla:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG Monto Original	Modificación Propuesta	Aporte SernamEG Monto Modificado
20	Gastos en Personal Operacional	\$11.880.000.-	(\$ 323.133.-)	\$11.556.867.-
40	Gastos Operacionales	\$1.299.904.-	\$ 100.000.-	\$1.399.904.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$400.000.-		\$ 400.000.-
60	Gastos de Inversión	\$.-	\$ 223.133.-	\$ 223.133.-
	Totales	\$13.579.904.-		\$13.579.904.-

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.





Chile
en marcha

Ilustre
Municipalidad
de Punta Arenas



SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.


La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **MATILDE TRIBIÑOS NAVARRO**, consta de Resolución N° 883 de fecha 04 de junio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución (TR) N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Claudio Radonich Jiménez** para representar a la **I. Municipalidad de Punta Arenas**, consta en consta en Decreto Alcaldicio N°3515 de fecha 06 de Diciembre de 2016.



MATILDE TRIBIÑOS NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA
CHILENA




CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA
ARENAS

